

NACIONES UNIDAS
ASAMBLEA
GENERAL



PROVISIONAL*

Distr.
GENERAL

A/AC.138/SC.II/SR.76
5 de septiembre de 1973

ESPAÑOL
Original: INGLÉS



COMISION SOBRE LA UTILIZACION CON FINES PACIFICOS DE LOS FONDOS MARINOS
Y OCEANICOS FUERA DE LOS LIMITES DE LA JURISDICCION NACIONAL

SUBCOMISION II

ACTA RESUMIDA PROVISIONAL DE LA 76ª SESION*
celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el lunes 20 de agosto de 1973, a las 16 horas

<u>Presidente:</u>	Sr. GALINDO POHL	El Salvador
<u>Relator:</u>	Sr. ABDEL-HAMID	Egipto

SUMARIO:

Examen del informe definitivo del Presidente del Grupo de Trabajo Plenario
a la Subcomisión

Examen del proyecto de informe de la Subcomisión

Declaraciones formuladas en ejercicio del derecho de respuesta

N.B. Se ruega a los participantes que deseen presentar correcciones a esta acta resumida provisional, se sirvan remitirlas por escrito, de preferencia en un ejemplar del acta, a la Sección de Edición de Documentos Oficiales, despacho LX 2332, Naciones Unidas, Nueva York, el 20 de septiembre a más tardar.

* La presente acta resumida provisional, junto con las correcciones, que se publicarán en un solo documento después del período de sesiones, constituirá el acta definitiva de la sesión.

GR.73-8434

EXAMEN DEL INFORME DEFINITIVO DEL PRESIDENTE DEL GRUPO DE TRABAJO PLENARIO A LA SUBCOMISION (A/AC.138/SC.II/L.61)

El Sr. KEDADI (Túnez), Presidente del Grupo de Trabajo Plenario de la Subcomisión II, presentando el informe definitivo del Grupo de Trabajo (A/AC.138/SC.II/L.61), dice que el informe se limita a recoger información objetiva acerca del enfoque que el Grupo de Trabajo ha dado a su tarea y de los resultados obtenidos. Agradece el apoyo prestado por el Presidente de la Subcomisión durante las consultas oficiosas, que han permitido reducir el número de variantes presentadas sobre algunos temas, en particular los temas 2.1, 2.3.1 y 2.3.2. Es de lamentar que el Grupo de Trabajo no haya tenido tiempo suficiente para examinar todas las variantes presentadas. Como se declara en la nota al pie de la página 4 del informe, todas las variantes se adjuntarán al informe con arreglo al orden de la lista de temas y cuestiones.

El Grupo de Trabajo, de cuyas reuniones no se levantaron actas resumidas, enfocó su labor de modo flexible y pragmático. El informe y los documentos de sesión pertinentes constituyen un todo, y sin duda la Subcomisión querrá examinar el modo de incorporarlos a su propio informe.

El Sr. HAFNER (Austria) propone que en la última frase del párrafo 13 se añada "9.4," después de "8.4.". Propone también que en la primera frase del párrafo 15 se introduzca "y obligaciones" después de "derechos preferenciales", y que se anteponga "los derechos e intereses de los" a "países sin litoral".

El Sr. YTURRIAGA (España), refiriéndose al párrafo 15, pregunta cuáles son los documentos de sesión que van a adjuntarse al informe.

El PRESIDENTE dice que son los CRP.1 a 31.

El Sr. YTURRIAGA (España) dice que, cuando el CRP.6 fue presentado al Grupo de Trabajo, su delegación lo criticó por su falta de objetividad. Si bien las delegaciones tienen derecho a proponer variantes, no lo tienen a cambiar, deformar o suprimir las que han propuesto otras delegaciones. Ese documento, tanto en su versión original como en la revisada, deforma y tergiversa las variantes propuestas en el documento A/AC.138/SC.II/L.18, que su delegación patrocinó junto con otras. Por consiguiente, estima que ni el CRP.6 ni el CRP.6/Rev.1 deberían adjuntarse al informe del Grupo de Trabajo Plenario.

El Sr. OXMAN (Estados Unidos de América) dice, refiriéndose a las observaciones del representante de España, que el lugar adecuado para impugnar la validez de un documento como instrumento de trabajo era el Grupo de Trabajo mismo. La tarea de la Subcomisión no consiste en discutir lo que ocurrió en el Grupo de Trabajo, sino en examinar el informe de éste. El Grupo de Trabajo adoptó un procedimiento con arreglo al cual algunos documentos fueron presentados directamente a la Secretaría sin previo debate. Según ese procedimiento, las delegaciones podrían ponerse en contacto con la Secretaría con miras a elaborar, de ser necesario, una segunda versión revisada del CRP.6. De hecho, a la luz de los comentarios formulados por la delegación de España en el Grupo de Trabajo, la delegación de los Estados Unidos presentó a la Secretaría algunas correcciones para que fueran incorporadas a la versión revisada del documento. En el Grupo de Trabajo la mayoría de las delegaciones expresaron la opinión de que, para preparar la Conferencia sobre el Derecho del Mar, convendría que los Estados Miembros dispusieran de un cuadro comparativo como el que figura en el documento.

Volviendo al informe del Presidente del Grupo de Trabajo, el orador dice que la lista de temas y cuestiones que figura en el párrafo 10 debería reproducir exactamente los términos empleados en la lista de temas. Ello implicaría la supresión de los artículos "la" o "los" en diversos puntos. Además, estima que la lista incluida en el párrafo debería limitarse a los temas principales, sin incluir ningún subtema.

Propone que en la segunda frase del párrafo 15 se añadan las siguientes palabras después de "final": "ni implicar que daban su apoyo a ninguna de las variantes presentadas sobre una cuestión".

La última frase del párrafo 17 puede originar dificultades de jurisdicción y debería suprimirse.

El Sr. YTURRIAGA (España), refiriéndose a las observaciones del orador precedente sobre el CRP.6, dice que su delegación expresó en el Grupo de Trabajo su opinión acerca de las deficiencias de ese documento y se le dió a entender que sería retirado de la circulación. Por ello le ha sorprendido oír que se adjuntará al informe del Grupo de Trabajo. El acuerdo a que se llegó en el Grupo de Trabajo en el sentido de que las delegaciones podían presentar documentos o hacer comentarios directamente a la Secretaría no implica la libertad de deformar o modificar las variantes propuestas por otras delegaciones. Ninguna de las correcciones convenidas durante las consultas oficiosas celebradas por las delegaciones de los Estados Unidos, España y

otros países interesados se ha reproducido en el CRP.6/Rev.1. No hay duda de que un cuadro comparativo sería útil, pero sólo si fuese imparcial y objetivo. En tanto no se haya aclarado la cuestión y elaborado una segunda revisión satisfactoria del documento, el CRP.6 y CRP.6/Rev.1 no deberían considerarse como documentos oficiales, y debería suprimirse de ellos toda referencia al documento A/LC.138/SC.II/L.18, del que su delegación es patrocinador.

El Sr. KOVALEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que en el párrafo 15 del informe se habla de acuerdos regionales, es decir, del tema 15 de la lista de temas, que no figura entre aquellos cuyo examen se encomendó al Grupo de Trabajo. Por lo tanto sería mejor no mencionar ese tema en el informe.

El Sr. MENDOZA (Filipinas) pide que se aclare el estatuto exacto de los documentos de sesión. A su entender, tales documentos tienen por objeto presentar las variantes en forma legible, pero no sustituyen a las propuestas reproducidas en los documentos oficiales de la Subcomisión.

Volviendo al párrafo 15 del informe, propone que en la segunda frase se supriman, bien la palabra "final", bien la frase "ya que las propuestas oficiales de los gobiernos se sometían a la Subcomisión II", con el fin de evitar toda insinuación de que las propuestas oficiales presentadas a la Subcomisión son definitivas e inalterables.

El Sr. SAPOZHNIKOV (República Socialista Soviética de Ucrania) dice que el párrafo 17 del texto ruso es incompleto, ya que se ha omitido la última frase.

El Sr. RAJAPAKSE (Sri Lanka) dice que debería suprimirse todo el párrafo 8, ya que trata de lo mismo que los párrafos 9 y 10. La última frase del párrafo 16 expresa un juicio subjetivo y debería suprimirse.

El Sr. de ARAUJO CASTRO (Brasil), refiriéndose a la observación del representante de la URSS, dice que, aunque el Grupo de Trabajo Plenario no discutiera los acuerdos regionales como tales, tuvo que ocuparse de ellos en relación con, por ejemplo, el subtema 2.3.2. La propuesta del Brasil (A/LC.138/SC.II/L.25) tiene indudablemente que ver con los acuerdos regionales respecto de la anchura de las zonas que no dan al mar abierto. También se suscitó la cuestión de los acuerdos regionales en relación con las pesquerías en general y el desarrollo de la industria pesquera entre Estados ribereños vecinos.

En cuanto al estatuto de los documentos de sesión, en algunos de los cuales figuran las propuestas de una sola delegación, mientras que en otros se combinan los textos en forma de cuadros, el orador supone que las propuestas de las delegaciones

se reproducirán íntegramente en relación con la cuestión de que tratan. Si se hace así quedará solucionada la objeción formulada por el representante de España.

La adición al párrafo 15 que ha sugerido el representante de los Estados Unidos ayudaría a aclarar la posición. El orador también apoya la enmienda de Filipinas a ese párrafo.

El Sr. LEGNANI (Uruguay) pregunta si la propuesta presentada por el Uruguay en 1971 sobre los acuerdos regionales para la exploración y explotación de los fondos marinos se reproduciría entre las propuestas hechas en el actual período de sesiones, para su comunicación a la Conferencia sobre el Derecho del Mar en 1974.

El Sr. NJENGA (Kenia) dice que habría sido más lógico y ordenado presentar las diversas propuestas según la cuestión de que tratan.

Señala también a la atención dos equivocaciones del texto inglés del CRP.21/Add.1. En la primera línea del artículo VIII de la variante F (pág. 7) se han omitido las palabras "and other geographically disadvantaged States". El título que se da al artículo XII en la misma variante (pág. 7) debería suprimirse, ya que ninguno de los restantes artículos lleva título.

El Sr. SAUD NASSER AL-SABAH (Kuwait) propone que al final del párrafo 8 del proyecto de informe del Grupo de Trabajo, se supriman las palabras "en algunos casos incluso de supervivencia de un Estado o de una población", ya que no recuerda que nadie discutiera cuestiones relativas a la supervivencia de un Estado.

El Sr. KEDADI (Túnez), Presidente del Grupo de Trabajo Plenario, en respuesta a las observaciones hechas durante el debate, dice que las sugerencias del representante de Austria sobre los párrafos 13 y 15 son aceptables.

El representante de España se ha referido a un problema que causó verdaderas dificultades al Grupo de Trabajo. Se llegó a un acuerdo verbal por el que las delegaciones que presentan textos de proyectos de artículos se abstuvieran de referirse a otras variantes o de agregar notas de pie de página. Se señaló que el CRP.6, que contiene un cuadro comparativo de variantes sobre el paso inocente por el mar territorial, no respondía a dicho acuerdo, y el Grupo de Trabajo llegó a la conclusión de que sería preferible dejarlo a un lado para discutirlo oficiosamente. Entretanto otras delegaciones tendrán ocasión de presentar variantes sobre el derecho de paso inocente, que después podrán ser agrupadas por la Secretaría.

Las sugerencias del representante de los Estados Unidos acerca de los párrafos 10 y 15 son aceptables. Podría prescindirse de la segunda frase del párrafo 17, como ha sugerido el representante de los Estados Unidos, pero se trata de la mera constatación de un hecho.

Como ha indicado acertadamente el representante del Brasil, si bien los acuerdos regionales no fueron escogidos expresamente como tema del debate, hubo que referirse a ellos en relación con cuestiones tales como el mar territorial, las pesquerías y la zona económica exclusiva. El Grupo de Trabajo procuró siempre ser pragmático y flexible en sus deliberaciones, y el orador espera que el representante de la URSS no insistirá en que se suprima la referencia a los acuerdos regionales en el párrafo 15.

En el párrafo 15 puede sin duda suprimirse la palabra "final", como ha propuesto el representante de Filipinas.

Se añadirá a la versión rusa la segunda frase del párrafo 17.

Pese a la objeción del representante de Sri Lanka, el orador preferiría que se mantuviese el párrafo 8, porque resume toda la labor del Grupo de Trabajo y, por supuesto, de la misma Subcomisión II.

En el párrafo 8 podría omitirse la referencia a la supervivencia de un Estado o población, según ha propuesto el representante de Kuwait, pero de hecho varias delegaciones discutieron la cuestión, particularmente en relación con las pesquerías, que son de gran importancia para la vida económica de algunos países.

El orador no insistirá en que se mantenga la última frase del párrafo 16, que el representante de Sri Lanka desea que se suprima, pero señala que de hecho las consultas oficiosas resultaron muy útiles y llevaron a una reducción del número de variantes. Por ejemplo, las 14 variantes relativas al subtema 2.1 se redujeron primero a 7 y más tarde a 4. De no haberse seguido ese procedimiento, no habría sido posible realizar ni siquiera el modesto progreso que se ha conseguido.

Como se indica en la nota del pie de la página 4, la Secretaría clasificará las distintas variantes en el orden de la lista de temas.

El Sr. PARDO (Malta) dice que su delegación quiere también ocuparse de la revisión del CRP.6/Rev.1, en la que habrá que subsanar ciertas omisiones.

El PRESIDENTE sugiere que se pida a los representantes de Malta, España y los Estados Unidos de América que, en consulta con el Presidente del Grupo de Trabajo Plenario, preparen una revisión del CRP.6/Rev.1.

Así queda acordado.

Queda aprobado el informe del Grupo de Trabajo Plenario (A/AC.138/SC.II/L.61), con las modificaciones introducidas.

EXAMEN DEL PROYECTO DE INFORME DE LA SUBCOMISION (A/AC.138/SC.II/L.58)

El Sr. ABDEL-HAMID (Egipto), Relator, presentando la primera parte del proyecto de informe de la Subcomisión (A/AC.138/SC.II/L.58), dice que el proyecto se redactó partiendo del supuesto de que el actual período de sesiones de la Comisión sería el último dedicado a los trabajos preparatorios de la Conferencia sobre el Derecho del Mar. Por ello, el capítulo I del proyecto de informe contiene una breve descripción de la labor anterior de la Subcomisión. El capítulo II se refiere a la organización de los trabajos de la Subcomisión en 1973 y contiene también una lista de los documentos presentados por las delegaciones acerca de los temas y cuestiones asignados a la Subcomisión para su examen.

La primera parte del proyecto de informe de la Subcomisión, que será examinada en la actual sesión, comprende los párrafos 1 a 33. Los párrafos 34 y siguientes serán examinados en otra sesión.

El PRESIDENTE invita a la Subcomisión a examinar la primera parte de su proyecto de informe párrafo por párrafo.

Párrafos 1 a 3

Quedan aprobados los párrafos 1 a 3.

Párrafo 4

El Sr. PARDO (Malta) sugiere que se inserte la palabra "todos" delante de "los Estados" al final de la primera línea.

El Sr. SULEIMAN (Libia) señala que la palabra "Commissions", en la penúltima línea del texto inglés, debería estar en singular, ya que la UNRSCO sólo tiene una Comisión Oceanográfica Intergubernamental.

El Sr. ABDEL-HAMID (Egipto), Relator, acepta esas enmiendas.

Queda aprobado el párrafo 4, con las modificaciones introducidas.

Párrafos 5 a 14

Quedan aprobados los párrafos 5 a 14.

Párrafo 15

El Sr. ABDEL-HAMID (Egipto), Relator, dice que se hará el cambio pertinente para indicar que el Sr. Holder, de Liberia, fue reemplazado como Vicepresidente por otro miembro de la delegación de Liberia.

Queda aprobado el párrafo 15, a reserva de esa modificación.

Párrafos 16 a 29

Quedan aprobados los párrafos 16 a 29.

Párrafo 30

El Sr. PARDO (Malta) sugiere que en la primera línea del texto inglés se sustituyan las palabras "ways and means" por "the manner".

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 30, con la modificación introducida.

Párrafos 31 a 33

Quedan aprobados los párrafos 31 a 33.

DECLARACIONES FORMULADAS EN EJERCICIO DEL DERECHO DE RESPUESTA

El Sr. MIRCEA (Rumania) dice que su delegación ha expresado a menudo su satisfacción ante la cordial atmósfera de trabajo de la Subcomisión y la flexibilidad de que han dado muestras sus miembros al llevar a cabo una tarea especialmente difícil y compleja, en la que las opiniones podrían diferir o incluso ser diametralmente opuestas. No obstante, se ve ahora obligado a ejercer su derecho de respuesta respecto a una declaración que no ha estado en armonía con la atmósfera que debería existir en una reunión de Estados soberanos e iguales. Tal actitud insostenible no puede contribuir ciertamente a que la Subcomisión aclare los complejos problemas que se le han sometido; para llegar a soluciones aceptables, los miembros debieran aducir argumentos sustantivos y respetar los principios fundamentales de la relación entre Estados y las normas de las conferencias internacionales que de ellos se derivan.

El Sr. MENDOZA (Filipinas) desea contestar a ciertas afirmaciones sobre el tema de los archipiélagos. En primer lugar, aunque quizá no exista un completo acuerdo sobre las definiciones ni sobre los derechos implícitos en la situación de archipiélago, parece existir un acuerdo bastante general en que la peculiar naturaleza geográfica de los archipiélagos exige que se apliquen normas especiales a las aguas que los rodean.

En segundo lugar, el representante de Malta observó que los principios archipelágicos que la Subcomisión estaba estudiando transformarían aproximadamente un 20% más de los océanos del mundo en aguas internacionales. Esa afirmación procede de la

falsa premisa de que las aguas de los archipiélagos se consideran actualmente como alta mar. Filipinas, en particular, nunca ha considerado sus aguas archipelágicas de esa manera, sino como aguas interiores, aunque el proyecto de artículos que se examina coarta un tanto esa opinión. En Filipinas acaba de terminarse un puente que une las islas de Leyte y de Samar: parecería ciertamente anacrónico pretender que las aguas que se encuentran bajo ese puente son la alta mar o incluso el mar territorial. Por lo tanto, lo que su delegación intenta lograr es que se reconozca expresamente una situación existente, provocada por circunstancias geográficas, y el derecho de todo Estado a mantener y proteger la integridad y la unidad de toda parte integrante de su territorio.

En tercer lugar, se expresó el temor de que el principio permitiera que cualquier Estado formado por más de una isla o cualquier Estado continental con una isla en el mar, independientemente de la distancia a que se hallase, reivindicara la condición jurídica de archipiélago. Sin embargo, ese temor sólo podría tener alguna base si se supone que los Estados actúan sin motivo o con total mala fe. Si se toma esa opinión como punto de partida, es dudoso que se concierte ningún tipo de convención. La definición propuesta puede no resolver todos los problemas, pero lo mismo puede decirse de muchos textos legales.

En cuanto al proyecto de artículos del Reino Unido, que fija una longitud máxima para las líneas de base que pueden trazar los archipiélagos, el orador se remite a la decisión de la Corte Internacional de Justicia en el asunto de las pesquerías anglo-noruegas. La Corte declaró que la práctica de los Estados a ese respecto no justifica la formulación de ninguna norma legal de carácter general y que los intentos de someter los grupos de islas o los archipiélagos costeros a condiciones análogas a las limitaciones referentes a las bahías no habían rebasado la fase de las propuestas. Señaló que podían preverse diversos métodos y expresó la opinión de que en esos casos el Estado ribereño parecía estar en la mejor posición para valorar las condiciones locales que determinan la selección.

Para concluir, su declaración manifiesta su agradecimiento a todos aquellos que han presentado artículos o formulado observaciones sobre los archipiélagos, ya que incluso las declaraciones de quienes discrepan de Filipinas implican un reconocimiento de la existencia de hecho y de derecho de las configuraciones geográficas conocidas con el nombre de archipiélagos, que requieren la aplicación de normas especiales para proteger su integridad y unidad.

El Sr. GAJARDO (Chile) dice que su delegación desea aclarar dos puntos en relación con su declaración en la 75ª sesión. En primer lugar, no tenía intención de dar a entender que el proyecto presentado por el Ecuador, Panamá y el Perú defiende la idea de que el mar territorial no debe exceder de 12 millas; evidentemente no es óse el caso. En segundo lugar, su delegación nunca afirmó que el consenso a que ha de llegarse respecto de la cuestión de los estrechos, en relación con el reconocimiento de los derechos de los Estados ribereños y de los que utilizan los estrechos, no requiera negociaciones entre las partes interesadas. Por el contrario, considera que esas negociaciones son indispensables.

Se levanta la sesión a las 18.10 horas.